



I LEGISLATURA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/ 115/2019

Ciudad de México, 8 de Abril de 2019

**JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente el suscrito Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura con fundamento por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **REMITO** el punto de acuerdo firmado por el suscrito y el Diputado Federico Döring Casar, integrante del partido Acción, en forma impresa y en medio magnético, para su inscripción e inclusión en el orden día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrarse el día miércoles 10 del mes y año en curso, a las 9:00hrs, la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A EFECTO DE REVISAR QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PRIVADO, EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO NÚMEROS 726 Y 738, COLONIA ANZURES, ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y AVENIDA CHAPULTEPEC NÚMERO 360, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, HAYA SIDO EMITIDO CONFORME A DERECHO Y EN SU CASO EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES QUE SEAN PROCEDENTES; ASIMISMO, SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN, CON EL OBJETO DE QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO VI DEL ACUERDO ANTES REFERIDO.

Reciba un cordial saludo

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO





I LEGISLATURA

**JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputado Fernando José Aboitiz Saro, de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social y el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Partido Acción Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente Propuesta de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A EFECTO DE REVISAR QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PRIVADO, EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO NÚMEROS 726 Y 738, COLONIA ANZURES, ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y AVENIDA CHAPULTEPEC NÚMERO 360, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, HAYA SIDO EMITIDO CONFORME A DERECHO Y EN SU CASO EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES QUE SEAN PROCEDENTES; ASIMISMO, SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN, CON EL OBJETO DE QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO VI DEL ACUERDO ANTES REFERIDO.

ANTECEDENTES DE LA PROBLEMÁTICA

1.- En fecha 12 de septiembre de 2017, Alberto Isac Saba Andes, apoderado legal de Valsu, Sociedad Anónima de Capital Variable, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitud para la Constitución del Polígono de Actuación en los predios ubicados en la Calzada General Mariano Escobedo números 726 y 738, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo y Avenida Chapultepec número 360, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc.



I LEGISLATURA

2.- Por lo que el día 13 de marzo de 2018, se expidió el Acuerdo por el que se aprueba el dictamen para la Constitución de un Polígono de Actuación mediante el sistema de actuación privado en los predios ubicados en la Calzada General Mariano Escobedo números 726 y 738, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo y Avenida Chapultepec número 360, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Dictamen que señaló en su resolutivo primero se aprueba la constitución del polígono de actuación para los predios antes referidos y firmado por el Arquitecto Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, como Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3.- El otorgamiento de dicho documento, ha causado diversas molestias entre los vecinos de la zona, ya que se manifiestan que se trata de un edificio de 300 metros con 75 pisos, y en ese sitio está autorizada la construcción de 40 pisos únicamente, por lo que ante tal incertidumbre de los daños que se pudieran **generar a sus viviendas, aunado a que colapsará la movilidad de la zona así como los servicios públicos.**

4.- Consecuentemente los vecinos de la colonia Anzures, quienes no están de acuerdo con el proyecto, por los daños que generará, en 2018 realizaron una clausura simbólica del predio.¹

5.- Los vecinos han presentado diversos amparos por violación a la normatividad, sin que a la fecha las autoridades competentes hayan tomado en consideración sus argumentos y peticiones, por lo que continúan inconformes ya que dicho proyecto les generará daños a sus viviendas, a la movilidad de la zona, así como a los servicios públicos.

CONSIDERACIONES

1.- En el considerando VI, del Acuerdo por el que se aprueba el dictamen para la constitución del Polígono de Actuación señalado en el Antecedente 2 del presente documento se estableció una serie de condicionantes que debían ser atendidas para la ejecución del proyecto, y de las cuales no se tiene certeza de su cumplimiento.

2.- Entre las condiciones establecidas en el punto 6 se hablaba de una autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la cual se considera debió ser anterior a la emisión del Acuerdo ya referido.

3.- Por las características de las obras, se considera se debió efectuarse el procedimiento de publicitación vecinal señalado en el artículo 7° Fracción XVIII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de lo cual, no hay constancia en el Acuerdo por el que se aprueba el dictamen para la constitución del Polígono de Actuación.

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/colonos-clausuran-la-puerta-reforma>



I LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A EFECTO DE REVISAR QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PRIVADO, EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO NÚMEROS 726 Y 738, COLONIA ANZURES, ALCALDÍAS MIGUEL HIDALGO Y AVENIDA CHAPULTEPEC NÚMERO 360, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, HAYA SIDO EMITIDO CONFORME A DERECHO Y EN SU CASO EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES QUE SEAN PROCEDENTES; ASIMISMO, SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN, CON EL OBJETO DE QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO VI DEL ACUERDO ANTES REFERIDO

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el día 01 del mes de abril del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR